

**Ratifican el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, que aprueba
el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Reubicación de
Establecimientos Penitenciarios**

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 076-2013-EF

Lima, 19 de diciembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 27 de setiembre de 2013, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos del Decreto Legislativo N° 674 que aprueba la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, los activos sobre los que se encuentran los establecimientos penitenciarios siguientes:

- EP Mujeres Chorrillos (comunes) y EP Anexo Mujeres Chorrillos.
- EP Lurigancho.
- EP Miguel Castro Castro.
- EP de Cusco y EP Cusco Mujeres.

Que, asimismo, en la misma sesión, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó establecer que la modalidad de Promoción de la Inversión Privada para los activos de los referidos establecimientos penitenciarios, será según corresponda, la establecida en los literales a) y/o c) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674. Dichos acuerdos fueron ratificados mediante Resolución Suprema N° 063-2013-EF;

Que, en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 05 de diciembre de 2013, se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Reubicación de Establecimientos Penitenciarios;

Que, en virtud a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido en el considerando anterior debe ser ratificado por resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 05 de diciembre de 2013, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Reubicación de Establecimientos Penitenciarios.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos